



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 19 de diciembre de 2024

N.º 0244

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Convocatoria de Subvenciones Centros de Interpretación adscritos a la red de Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2025. BOP-2024-6577

EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones Centros de Interpretación adscritos a la red de Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2025. BOP-2024-6578

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Abadía

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2024-6579

##### Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito N.º 4/2024. BOP-2024-6580

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Peón de Servicios Múltiples. BOP-2024-6581

Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de Cuatro Plazas de Auxiliar de Administración. BOP-2024-6582

Resolución aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de seis plazas Auxiliar de Guardería jornada completa. BOP-2024-6583

Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Guardería a media jornada. BOP-2024-6584

Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de cuatro plazas de Enfermero/a. BOP-2024-6585



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Ayuntamiento de Brozas

Padrones Fiscales.

BOP-2024-6586

Padrones Fiscales.

BOP-2024-6587

### Ayuntamiento de Carbajo

Aprobación provisional Expediente de Modificación de Créditos 4-2024.

BOP-2024-6588

### Ayuntamiento de Casillas de Coria

Emplazamiento Procedimiento ordinario 0000537/2024.

BOP-2024-6589

### Ayuntamiento de Coria

Relación del personal eventual.

BOP-2024-6590

### Ayuntamiento de El Gordo

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.

BOP-2024-6591

Aprobación inicial Modificación Créditos.

BOP-2024-6592

### Ayuntamiento de La Garganta

Relación de aprobados/as de la convocatoria excepcional de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-6593

### Ayuntamiento de Madrigalejo

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

BOP-2024-6594

### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación inicial del Reglamento regulador de la situación de Segunda Actividad de la Policía Local.

BOP-2024-6595

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal.

BOP-2024-6596

### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

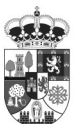
Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos número 28-2024.

BOP-2024-6597

### Ayuntamiento de Plasencia

Trámite de información pública para expediente de concesión de licencia municipal de apertura y funcionamiento de actividad Restaurante.

BOP-2024-6598



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Nombramiento personal laboral fijo Operario/a de Servicios Múltiples.

BOP-2024-6599

### Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de Guardería del mes de noviembre 2024.

BOP-2024-6600

### Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación definitiva del Plan de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Villa del Rey para el año 2024.

BOP-2024-6601

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2023.

BOP-2024-6602

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes de Valdeíñigos

Convocatoria Asamblea Extraordinaria.

BOP-2024-6603



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Convocatoria de Subvenciones Centros de Interpretación adscritos a la red de Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2025.**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITOS A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2025 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

#### PREÁMBULO.

Con fecha 17 de mayo de 2017, por Resolución de la Presidencia de la Diputación (49/2017) se crea la RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES constituida por centros públicos, de propiedad municipal (Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes) y gestionados por ellos, que representan los puntos de información y de interpretación de los recursos turísticos locales o comarcales.

Desde 2017 la Diputación de Cáceres, consciente de la importancia de la prestación del servicio de información y dinamización turística que se realiza en la Red de Centros de Interpretación por cuanto contribuye a mejorar la competitividad y el posicionamiento turístico de la provincia a nivel nacional así como su responsabilidad en la asistencia económica a los Municipios y Entidades Locales, ha publicado sucesivas convocatorias de subvenciones con el objeto de apoyar los gastos del personal informador y dinamizador turístico en dichos Centros de Interpretación.

Para poder acceder a este tipo de ayudas es requisito indispensable estar inscrito en la Red de Centros de Interpretación de la Provincia ya que la adhesión en sí garantiza al/a usuario/a, turista o visitante, una calidad mínima en la prestación de los servicios de información, dinamización y horarios de apertura.

Las presentes bases se dictan al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2



Jueves, 19 de diciembre de 2024

de abril, de Bases de Régimen Local, que determina entre las competencias atribuidas a la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

## BASES

BASE PRIMERA. OBJETO. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS. COMPETENCIA.

### OBJETO.

El objeto de estas bases reguladoras es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, BOP n.º 184 de 26 de septiembre de 2022, de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar a los municipios, de menos 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres, titulares de algún Centro de Interpretación que esté adscrito a la Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, para la contratación de personal informador y dinamizador y/o mantenimiento de personal ya existente.

### RÉGIMEN DE AYUDAS.

Estas subvenciones se llevarán a cabo mediante concesión directa y convocatoria abierta, regulada en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, y tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la concesión de las ayudas previstas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las mismas.

Al amparo del artículo 21.2 de la Ordenanza General de Subvenciones se considera el procedimiento de concesión directa el más adecuado y oportuno para la tramitación de estas ayudas, justificado en causas de interés público, económico y social, teniendo en cuenta que las beneficiarias de las ayudas son todos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres titulares de algún centro de interpretación que esté adscrito a la Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, con el fin de agilizar los trámites para posibilitar una pronta y eficaz consecución del objeto de estas ayudas, que no es otro que la contratación de personal informador y dinamizador y/o mantenimiento de personal ya existente.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## COMPETENCIA.

La Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, (P.D. Resolución 4 de diciembre de 2024 BOP n.º 238 de 11 de diciembre de 2024), será el órgano competente para la aprobación de esta convocatoria, así como para la concesión de las subvenciones previstas a las entidades locales e importes relacionados en el Anexo I de estas bases.

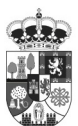
El órgano encargado de la puesta en marcha y la tramitación de estas ayudas será el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

## BASE SEGUNDA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres, con población inferior a los 20.000 habitantes, titulares de uno o varios Centros de Interpretación que estén adscritos a la Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, y que se relacionan en el Anexo I de estas bases, que manifiesten su deseo y necesidad de utilizar los importes asignados para la contratación y/o mantenimiento del personal informador y dinamizador de los centros de interpretación, y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Pertenencia del Centro de Interpretación para el que solicita la ayuda a la Red de Centros de Interpretación Turística de la Diputación de Cáceres a fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.
- b) Mantener el Centro de Interpretación para el que solicita la ayuda adscrito a dicha Red hasta el momento de justificación de la presente ayuda.
- c) El personal que realice funciones de información/dinamización turística debe tener la formación académica apropiada, estar en posesión de una titulación académica mínima de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio, relacionada con la temática del Centro de Interpretación para el que se solicita la subvención o que haya desempeñado el puesto durante los tres años anteriores a esta convocatoria, para la correcta acogida e interpretación del centro de interpretación.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones. La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

BASE TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES. PERIODO SUBVENCIONABLE. PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las Entidades Locales destinarán la subvención a financiar los costes salariales del personal de nueva contratación y/o mantenimiento, en los Centros de Interpretación adscritos a la Red de Centros de Interpretación (REDCI), que se devenguen entre el 1 de enero de 2025 y 31 de marzo de 2026.

Los gastos subvencionables son los estrictamente necesarios derivados de la contratación de personal, tanto los costes salariales como los de seguridad social, NO pudiendo subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Las Entidades Locales llevarán a cabo las contrataciones de conformidad con la legislación vigente. Ningún contrato formalizado bajo estas ayudas dará lugar a relación laboral alguna con la Diputación de Cáceres.

PERIODO SUBVENCIONABLE.

El periodo subvencionable será de doce mensualidades continuadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. La alteración de la anualidad presupuestaria establecida en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2024 se justifica al haber contrataciones subvencionadas en la convocatoria anterior iniciadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, siendo obligatorio el mantenimiento durante 12 meses para poder obtener la ayuda. En el caso de contrataciones subvencionadas con cargo a la convocatoria anterior iniciadas con posterioridad al 31 de marzo de 2024, no puede haber solapamiento en los periodos justificados en las dos convocatorias (ejercicio 2024 y 2025).

Para el supuesto de sustitución de alguna de las personas contratadas y a efectos de computar los 12 meses completos de contratación, las Entidades Locales dispondrán de un periodo máximo de 15 días hábiles para proceder a dicha sustitución. Si la sustitución se realiza en un plazo mayor, o no se realiza la misma, será considerado un incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud y procederá la devolución de la subvención en la cantidad proporcional que corresponda.

Los gastos deberán realizarse dentro del plazo subvencionable y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## PRÓRROGA.

Las entidades beneficiarias NO podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de las actividades, establecido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2026.

## BASE CUARTA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de las subvenciones previstas en estas Bases asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €), aplicación presupuestaria 04-4320-46225 "Convocatoria. Subv. Centros de Interpretación" y supeditado a la consignación efectiva de las ayudas en el Presupuesto de la Diputación, ejercicio 2025, que resulte aprobado.

### CUANTÍA.

La adscripción de trabajadores/as se ha realizado del siguiente modo, mínimo de un/a trabajador/a a jornada completa por cada Centro de Interpretación o número de trabajadores/as asignados/as al/los Centro/s en la convocatoria 2024, en el caso de que sea superior.

Como resultado de distribuir la dotación presupuestaria entre el total de trabajadores/as adscritos/as a los Centros de Interpretación relacionados en el Anexo I, se asignará a cada entidad beneficiaria una cantidad fija de 16.753,62 € por cada persona adscrita a jornada completa durante un periodo de doce meses, y 8.376,81 € por cada persona adscrita a jornada parcial, al menos del 50%, durante un periodo de doce meses, con un máximo de 36.000 € por entidad beneficiaria.

La financiación de la contratación y/o mantenimiento del personal informador y dinamizador pertenecientes a la Red de Centros de Interpretación será compartida por la administración provincial y las administraciones municipales en el caso de que la cantidad fija arriba indicada no sea suficiente para cubrir los gastos subvencionables.

En el caso de que la cuantía solicitada sea inferior a la dotación presupuestaria, el remanente se distribuirá entre las entidades solicitantes con el importe que resulte de dividir las cantidades no solicitadas entre el número de entidades beneficiarias que hayan solicitado la subvención, respetando en todo caso el límite de los 36.000 € por Entidad.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## BASE QUINTA. RÉGIMEN DE PAGO Y GARANTÍAS.

### RÉGIMEN DE PAGO.

Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable, procediendo la Diputación al pago de las mismas una vez se produzca su concesión definitiva, y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, y en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en todo caso siempre que la persona beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y no tenga pendiente reintegros en vía ejecutiva con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

### GARANTÍAS.

No será exigible la prestación de garantía al estar las Administraciones Públicas exentas de su prestación, en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, y del artículo 42.2 a) del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## BASE SEXTA. COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

1º. La Diputación aportará a la Entidad Local la cantidad fijada en el Anexo I que acompañan a estas bases, y siempre conforme a lo solicitado, para dedicarlo al objeto de la subvención.

2º. En ningún caso, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad, supere los gastos previstos para la realización de la actividad subvencionable.

3º. La concesión y el abono de la subvención se realizarán una vez que la entidad local haya presentado completa y correctamente su solicitud, en el modelo facilitado al efecto, como se indica en la Base Octava "Sistema de Tramitación" y, en su caso, la documentación que se le requiera a efectos de subsanación de la solicitud.

4º. La Diputación atenderá a las medidas de difusión pública precisas para garantizar la publicidad de la presente convocatoria.

5º. La Diputación de Cáceres pondrá a disposición de los beneficiarios las presentes bases, a los efectos de su conocimiento, así como los documentos precisos para la tramitación de la



Jueves, 19 de diciembre de 2024

ayuda en la dirección de la sede electrónica indicada en Base Octava de esta convocatoria.

#### BASE SÉPTIMA. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades locales beneficiarias se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución plena de la actividad subvencionada, y, además, deberán:

- 1º. Antes del abono de la subvención, deberá presentar la correspondiente solicitud en sede telemática y, los documentos que se requieran al efecto.
- 2º. Realizar el objeto para el que han solicitado la subvención, en los términos de la solicitud presentada.
- 3º. Facilitar el seguimiento de la ejecución de la actividad a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.
- 4º. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a difundir que la contratación ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello deberán hacer constar la colaboración mediante la disposición del texto “en colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres” y el logotipo de la Diputación, en un lugar visible de sus dependencias y/o su web para informar que han recibido dicha ayuda; en todo el material documental a que dé lugar la actividad subvencionada o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
- 5º. La Entidad Local queda expresamente sometida al control financiero fijado en la Ley General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley, y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.
- 6º. La Entidad Local deberá disponer de un sistema general contable adecuado a la legislación vigente, así como de los documentos, libros, registros y programas informáticos que faciliten y garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7º. Sin perjuicio de las declaraciones o justificaciones presentadas, la Entidad Local queda obligada a comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad objeto de esta ayuda, tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

8º. La entidad local incluirá en las estadísticas, encuestas y recogidas de datos que pudiera llevar a cabo, la variable sexo, especificando el número de hombres y mujeres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y aportará tales datos a la Diputación a fin de seguir los criterios generales de su artículo 14, el primero de los cuales es el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

9º. Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

10º. Los Ayuntamientos de las entidades locales, matrices de los Entes Locales Menores, deberán entregar a éstas últimas el importe concedido, una vez recibido, a la mayor brevedad posible.

BASE OCTAVA. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente Convocatoria se tramitará exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

**<https://sede.dip-caceres.es>**

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP N.º 163, de 23 de agosto.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

Cada fase cuenta con un formulario adaptado a la misma y un conjunto de documentación complementaria o anexa. El formulario genera un documento resumen conteniendo los datos recabados en el mismo, detalles de identificación del expediente, así como la huella digital de cada documento aportado garantizando la integridad de los mismos. Este documento resumen deberá ser firmado por la persona solicitante garantizando de este modo la autenticidad y el no repudio del conjunto de documentación presentada.

Esta regla se aplica de forma generalizada a toda la documentación de carácter técnico y excepcionalmente, por las características del contenido del documento, podrá solicitarse la firma expresa de algún documento, y que se identificará concretamente en la relación de documentación a presentar.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

## IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al trámite de subvenciones, los interesados deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

**BASE NOVENA. SOLICITUD: DOCUMENTOS. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

## SOLICITUD: DOCUMENTOS.

Cada entidad presentará una única solicitud con indicación del Centro de Interpretación. Si el Ayuntamiento fuese titular de más de un Centro, deberá indicar a qué Centro o Centros adscribe el personal por cuya contratación solicita subvención, teniendo en cuenta que un trabajador solo puede adscribirse a un Centro, a efectos de subvenciones.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

1. Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o



Jueves, 19 de diciembre de 2024

por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

2. Autorización para que la Diputación de Cáceres obtenga el Certificado de estar al corriente del pago con la tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres. Si no lo autorizara, el interesado deberá presentar dicho certificado.

3. Importe solicitado en relación a las contrataciones que pretende financiar con cargo a la subvención.

4. Declaración Responsable: del cumplimiento de los requisitos para acceder a la presente convocatoria de ayudas.

La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante declaración responsable, artículo 7.4. de la Ordenanza General de Subvenciones, incluida en el modelo normalizado de solicitud.

5. Documentación complementaria.

1. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- ALTA DE TERCEROS, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación; el original o copia auténtica de dicho documento deberá remitirse a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; Plaza de Santa María s/n, 10,071 de Cáceres, que podrá presentarse través de los medios establecidos en el artículo 16.3, o de manera presencial de acuerdo con el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de "documento adicional".

3. Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su



Jueves, 19 de diciembre de 2024

caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La cumplimentación de los datos de la solicitud no supone por sí sola la presentación de ésta, que permanecerá en borrador hasta su envío a través de sede electrónica, momento en que la solicitud quedará registrada, teniéndose por presentada.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de la entidad interesada para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico, y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

#### CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, los/as interesados/as o autorizados/as, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

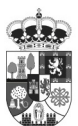
#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### BASE DÉCIMA. PROCEDIMIENTO: INSTRUCCIÓN. RESOLUCIÓN. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

El procedimiento de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concesión directa.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación Provincial de Cáceres, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la LGS.

## RESOLUCIÓN.

Al ser el procedimiento de concesión de estas ayudas el de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, el órgano gestor examinará las solicitudes presentadas siguiendo el orden marcado por la fecha de presentación de solicitudes, sin esperar al agotamiento del plazo de la convocatoria.

Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá al interesado que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

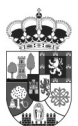
El órgano gestor propondrá al órgano competente para la concesión de las ayudas a las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, tengan la condición de beneficiarios.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se resolverá con una única Resolución una vez distribuidos los remanentes, si los hubiese, referidos en la BASE CUARTA.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, tal como se establece en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, computándose el plazo a partir de la publicación del extracto de las bases de la correspondiente convocatoria.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N.º 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 05 de junio de 2024 BOP n.º 118 del 21 de junio de 2024).

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo, directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, en



Jueves, 19 de diciembre de 2024

la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las comunicaciones y notificaciones correspondientes a los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento registradas a través de la sede electrónica de la Diputación, se incorporarán a los expedientes y estarán disponibles a lo largo de toda la tramitación telemática en dicha sede.

Se pondrá a disposición de las personas solicitantes un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico, en los términos del artículo 41.6 de la Ley 39/2015.

En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015.

## BASE UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN: DOCUMENTOS, PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

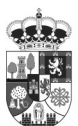
El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de certificado del/a Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la sede electrónica a tal efecto.

## DOCUMENTOS.

Los beneficiarios presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario "Justificación" presente en la sede electrónica y adjuntando los documentos requeridos, que se se entienden como firmados, ya que el sistema permite la identificación, integridad y no repudio de la documentación aportada.

Además de este documento "Justificación", se acompañarán:

1. Cuenta justificativa, según modelo normalizado puesto a disposición en Sede Electrónica, que recogerá la relación de los contratos realizados subvencionados, los costes totales y el importe imputado a la subvención (mod.121B).
2. Certificado del/la Secretario/a – Interventor/a, en relación al inicio y fin del contrato o



Jueves, 19 de diciembre de 2024

contratos subvencionados y cumplimiento de la obligación de publicidad recogida en el punto 4º de la Base Séptima, ANEXO II.

3. Memoria de actividades realizadas en el/los Centro/s de Interpretación, incluyendo informe de visitantes extraído del aplicativo de la Red de Centros de Interpretación Turística de la provincia.

#### PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las ayudas concedidas deberá realizarse en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo subvencionable, siendo la fecha máxima de justificación el 30 de junio de 2026.

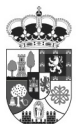
En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al interesado que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, la Diputación Provincial de Cáceres requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

La falta de justificación en los citados plazos conllevará la pérdida al derecho a la subvención dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la BASE DECIMOTERCERA de estas Bases y sin perjuicio del inicio de expediente sancionador y de responsabilidad administrativa, según los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo de justificación de las ayudas. Es obligado que dicha solicitud de prórroga esté registrada en Diputación al menos diez días naturales antes del término de su correspondiente plazo inicial. La Diputación, a la vista de las razones expuestas, podrá conceder o denegar la ampliación, en las condiciones



Jueves, 19 de diciembre de 2024

establecidas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La eventual resolución de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de justificación.

La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

#### BASE DUODÉCIMA. PUBLICIDAD.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la sede electrónica institucional como en el Boletín Oficial correspondiente, cuando sea necesario, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el/la beneficiario/a, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### BASE DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO. GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

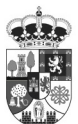
##### PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO:

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 36 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Subvenciones y 94 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a Vicepresidencia Primera, de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres (P.D. Resolución 4 de diciembre de 2024. BOP N.º 238 del 11 de diciembre de 2024).

##### CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS:

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100 %.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud Porcentaje a reintegrar: 100 %.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Proporcional a los objetivos no cumplidos en los términos establecidos en la convocatoria y en el acto de concesión.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación. Porcentaje a reintegrar: 20 % en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100 %.
- f) Justificación insuficiente y/o extemporánea. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente o al retraso en su presentación.

#### DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA:

No obstante, el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario la devolución con carácter voluntario, sin requerimiento previo de la Diputación, de la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres ES68.2103 7412 2600 3000 4395, en la que se hará constar como concepto, el código DIR3 correspondiente al órgano gestor de las subvenciones, Área de Desarrollo Sostenible y Turismo que figura a continuación: LA0009138 y como referencia el n.º de expediente en Sede Electrónica.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el



Jueves, 19 de diciembre de 2024

interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

## BASE DECIMOCUARTA. INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

### INFRACCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la LGS, y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

### RÉGIMEN SANCIONADOR.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

## BASE DECIMOQUINTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

### COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, reciba la entidad beneficiaria procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando entre todas ellas no superen el coste de la actuación subvencionada. Cualquier ingreso de esta naturaleza que la entidad beneficiaria reciba, deberá comunicarlo a la Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

## BASE DECIMOSEXTA. NORMATIVA DE APLICACIÓN. INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del año 2024; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS); Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las



Jueves, 19 de diciembre de 2024

Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; el RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

### INTERPRETACIÓN.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Cáceres (P.D. Resolución 4 de diciembre de 2024. BOP N.º 238 del 11 de diciembre de 2024), que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

### JURISDICCIÓN.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 4, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 17 de diciembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 19 de diciembre de 2024

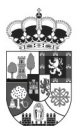


DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

### ANEXO I. Centros de Interpretación 2025

Nº	AYUNTAMIENTOS	CENTROS DE INTERPRETACIÓN	N.º PERSONAS CONTRATADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR	IMPORTE ASIGNADO (€)
1	ACEHÚCHE	CI DEL QUESO Y CARANTOÑAS	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
2	ACEITUNA	CI EL ROBLEDAL	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
3	ALCÁNTARA	CI ÓRDENES DE CABALLERÍA	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
4	ALÍA	CI LOS HORNOS DE LA CAL CI JOAQUIN ARAUJO	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
5	ALISEDA	CI TESORO DE ALISEDA CI MINA PASTORA	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
6	ALMARAZ	CI DE LA ORQUÍDEA	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
7	ARROYO DE LA LUZ	CI DEHESA DE LA LUZ	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
8	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CI DEL TERMALISMO	1,5 (1 A JORNADA COMPLETA Y 1 A JORNADA PARCIAL)	25.130,43 €
9	BELVÍS DE MONROY	CI HISTÓRICO Y CULTURA C.ARAÑUELO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
10	BERZOCANA	CI LA ARQUEOLOGÍA COMARCAL	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
11	CABEZABELLOSA	CI DEL CABRERO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
12	CACHORRILLA	CI CANCHOS DE RAMIRO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
13	CAMINOMORISCO	CI DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
14	CAÑAMERO	CI GEOPARQUE VILL_IBOR_JARA	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
15	CARCABOSO	CI LOS MILIARIOS	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
16	CASAR DE CÁCERES	CI CULTURA PASTORIL CASA PINOTES	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
17	CASAR DE PALOMERO	CI DEL OLIVO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
18	CASARES DE LAS HURDES	CI DE LA ARTESANÍA DE LAS HURDES	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
19	CASAS DE MIRAVETE	CI GEO CENTRO MONFRAGÜE	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
20	CASAS DEL CASTAÑAR	CI MEMORIAS BIOCULTURALES PARA LA REFLEXIÓN Y LA ACCIÓN CIMBRA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
21	CEDILLO	CI TAJO INTERNACIONAL	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
22	GATA	CI DE LA NATURALEZA "PUENTE DE LA HUERTA"	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
23	HERNÁN PÉREZ	CI DEL ACEITE Y DEL VINO	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
24	HERGUIJUELA	CI SIERRA DE LOS LAGARES	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
25	HERRERUELA	CI CHICO CABRERA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
26	HERVÁS	CI DE LA NATURALEZA, BIODIVERSIDAD	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
27	HIGUERA DE ALBALAT	CI ABEJAS Y DIVERSIDAD	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
28	JARAÍZ DE LA VERA	CI MUSEO DEL PIMENTÓN DE LA VERA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
29	JARANDILLA DE LA VERA	CI MUESO DE LOS ESCOBAZOS	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €



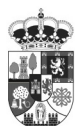
Jueves, 19 de diciembre de 2024



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

30	LA GARGANTA	CI EL LOBO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
31	LADRILLAR	CI INFORMACIÓN DE LAS HURDES	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
32	LOGROSÁN	CI MINA COSTANAZA	3 A JORNADA COMPLETA	36.000,00 €
33	LOSAR DE LA VERA	CI DEL PALUDISMO	1,5 (1 A JORNADA COMPLETA Y 1 A JORNADA PARCIAL)	25.130,43 €
34	MADRIGALEJO	CI FERNANDO EL CATÓLICO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
35	MALPARTIDA DE CÁCERES	CI VÍAS PECUARIAS	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
36	MORALEJA	CI SAN BUENAVENTURA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
37	NAVAS DEL MADROÑO	CI ESCUELAS VIAJERAS	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
38	NUÑOMORAL	CI CASA HURDANA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
39	PINOFRANQUEADO	CI DE LA MIEL	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
40	PIORNAL	CI JARRAMPLAS	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
41	PLASENZUELA	CI MUSEO ETNOGRÁFICO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
42	RIOLOBOS	CI CERRO DEL TOMILLAR	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
43	ROMANGORDO	CI RUTA DE LOS INGLESES	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
44	SALORINO	CI CASA LA GITANA	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
		CI RESERVA BIOSFERA		
45	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CI SIERRA DE LA CRUZ	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
46	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CI LA CULTURA DOLMÉNICA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
47	SERRADILLA	CI LA HUELLA DEL HOMBRE	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
		CI LUGAR NUEVO		
48	TORIL	CI RESERVA BIOSFERA PÓRTICO MONFRAGÜE	2 A JORNADA COMPLETA	33.507,24 €
49	TORNAVACAS	CI LAS CÁRCELES	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
50	TORRE DE DON MIGUEL	CI SIERRA DE GATA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
51	TORREJÓN EL RUBIO	CI BIRDCENTER	4 A JORNADA COMPLETA	36.000,00 €
		CI ARTE RUPESTRE		
		CI OBSERVATORIO ASTRONÓMICO		
		CI LEYENDAS DE MONFRAGÜE		
52	TORREORGAZ	CI MUSEO ETNOGRÁFICO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
53	TRUJILLO	CI TORRE DEL ALFILER	3 A JORNADA COMPLETA	36.000,00 €
		CI RUTA DE LOS DESCUBRIDORES		
54	VALDEFUENTES	CI MUSEO ETNOGRÁFICO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
55	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CI CULTURA SEFARDÍ	3 A JORNADA COMPLETA	36.000,00 €
		CI NUEVOS POBLADORES		
		CI MARQUES DE LA CONQUISTA		
56	VALVERDE DE LA VERA	CI EMPALAO Y CASA VERATA	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
57	VIANDAR DE LA VERA	CI EL MOLINO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
58	VILLANUEVA DE LA VERA	CI PERO PALO	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €



Jueves, 19 de diciembre de 2024



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

	VILLAR DEL PEDROSO	CI CARNAVAL DE ÁNIMAS	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
59	NAVATRASIERRA (E.L.M. VILLAR DEL PEDROSO)	CI FOSIL	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
60	ZARZA LA MAYOR	CI LA ENCOMIENDA DE PEÑAFIEL	1 A JORNADA COMPLETA	16.753,62 €
	<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>82</b>	<b>1.299.999,78 €</b>

## ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE MENOS 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITOS A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2025.**

### CERTIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PUBLICIDAD

D. / D<sup>ª</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI. \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a del AYUNTAMIENTO de \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_.

### CERTIFICA

**PRIMERO:** Que de acuerdo con la Convocatoria 2025 de subvenciones para la contratación y/o mantenimiento de personal informador en los Centros de Interpretación, los datos del trabajador/es imputados a la subvención son los siguientes.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN:						
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	SEXO	JORNADA (%)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN

(1) Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye.  
(2) Añadir, si se es titular de más de un Centro, la relación de todos los Centros de Interpretación a los que se ha adscrito personal a efectos de la subvención.

**SEGUNDO:** Que se ha cumplido con las obligaciones de difusión establecidas en el Punto 4º. BASE SÉPTIMA.

Por lo que, de acuerdo con las condiciones de las citadas normas reguladoras, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº. Bº. del Sr/a. Alcalde/sa,

A fecha de firma electrónica

V.º B.º

El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a-Interventor/a



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones Centros de Interpretación adscritos a la red de Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2025.**

**BDNS (Identif): 803719.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803719>

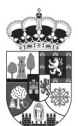
BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITOS A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2025 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

1. OBJETO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

OBJETO.

El objeto de estas bases reguladoras es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, BOP n.º 184 de 26 de septiembre de 2022, de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de la presente convocatoria de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024. Estas subvenciones se llevarán a cabo mediante concesión directa y convocatoria abierta.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar a los municipios, de menos 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres, titulares de algún Centro de Interpretación que esté



Jueves, 19 de diciembre de 2024

adscrito a la Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, para la contratación de personal informador y dinamizador y/o mantenimiento de personal ya existente.

## BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

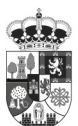
Serán beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres, con población inferior a los 20.000 habitantes, titulares de uno o varios Centros de Interpretación que estén adscritos a la Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, y que se relacionan en el Anexo I de estas bases, que manifiesten su deseo y necesidad de utilizar los importes asignados para la contratación y/o mantenimiento del personal informador y dinamizador de los centros de interpretación, y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Pertenencia del Centro de Interpretación para el que solicita la ayuda a la Red de Centros de Interpretación Turística de la Diputación de Cáceres a fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.
- b) Mantener el Centro de Interpretación para el que solicita la ayuda adscrito a dicha Red hasta el momento de justificación de la presente ayuda.
- c) El personal que realice funciones de información/dinamización turística debe tener la formación académica apropiada, estar en posesión de una titulación académica mínima de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio, relacionada con la temática del Centro de Interpretación para el que se solicita la subvención o que haya desempeñado el puesto durante los tres años anteriores a esta convocatoria, para la correcta acogida e interpretación del centro de interpretación.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones. La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.

## GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las Entidades Locales destinarán la subvención a financiar los costes salariales del personal de nueva contratación y/o mantenimiento, en los Centros de Interpretación adscritos a la Red de Centros de Interpretación (REDCI), que se devenguen entre el 1 de enero de 2025 y 31 de marzo de 2026.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

Los gastos subvencionables son los estrictamente necesarios derivados de la contratación de personal, tanto los costes salariales como los de seguridad social, NO pudiendo subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Las Entidades Locales llevarán a cabo las contrataciones de conformidad con la legislación vigente. Ningún contrato formalizado bajo estas ayudas dará lugar a relación laboral alguna con la Diputación de Cáceres.

## 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de las subvenciones previstas en estas Bases asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €), aplicación presupuestaria 04-4320-46225 "Convocatoria. Subv. Centros de Interpretación" y supeditado a la consignación efectiva de las ayudas en el Presupuesto de la Diputación, ejercicio 2025, que resulte aprobado.

### CUANTÍA.

La adscripción de trabajadores se ha realizado del siguiente modo, mínimo de un trabajador a jornada completa por cada Centro de Interpretación o número de trabajadores asignados al/los Centro/s en la convocatoria 2024, en el caso de que sea superior.

Como resultado de distribuir la dotación presupuestaria entre el total de trabajadores adscritos a los Centros de Interpretación relacionados en el Anexo I, se asignará a cada entidad beneficiaria una cantidad fija de 16.753,62 € por cada persona adscrita a jornada completa durante un periodo de doce meses, y 8.376,81 € por cada persona adscrita a jornada parcial, al menos del 50%, durante un periodo de doce meses, con un máximo de 36.000 € por entidad beneficiaria.

La financiación de la contratación y/o mantenimiento del personal informador y dinamizador pertenecientes a la Red de Centros de Interpretación será compartida por la administración provincial y las administraciones municipales en el caso de que la cantidad fija arriba indicada no sea suficiente para cubrir los gastos subvencionables.

En el caso de que la cuantía solicitada sea inferior a la dotación presupuestaria, el remanente se distribuirá entre las entidades solicitantes con el importe que resulte de dividir las cantidades no solicitadas entre el número de entidades beneficiarias que hayan solicitado la subvención, respetando en todo caso el límite de los 36.000 € por Entidad.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, motivando la resolución.

### 3. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUDES.

#### SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente Convocatoria se tramitará exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

**<https://sede.dip-caceres.es>**

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### 4. OTROS DATOS DE INTERÉS.

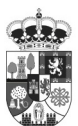
Periodo subvencionable: doce mensualidades continuadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Plazo de justificación: en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo subvencionable, siendo la fecha máxima de justificación el 30 de junio de 2026.

Cáceres, 17 de diciembre de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abadía

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el artículo 170 de dicha Norma puedan presentar, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicha norma, el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Abadía, 13 de diciembre de 2024

Juan Bautista Iglesias González

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ahigal

#### ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito N.º 4/2024.

Transcurrido el plazo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N.º 4/2024, modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de otros créditos no dispuestos, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo; lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordin.	Créditos finales
Progr.	Económ.				
334	623	Iluminación navideña	0,00	12.700,00	12.700,00
TOTAL					12.700,00

Esta modificación se financia con cargo a las siguientes bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos incorporados	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
231	622.00	Adaptación Planta Primera Residencia	98.610,80	12.700,00	85.910,80
TOTAL INGRESOS				12.700,00	



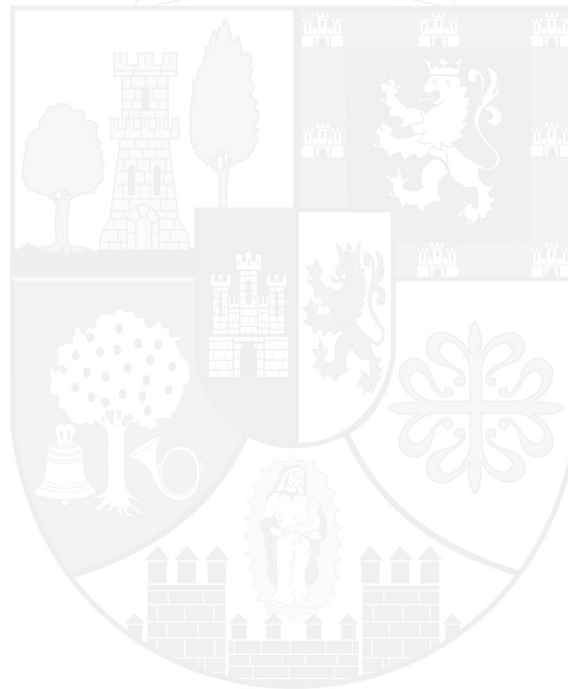
Jueves, 19 de diciembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ahigal, 13 de diciembre de 2024

Luis Fernando García Nicolás  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Peón de Servicios Múltiples.**

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

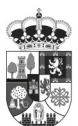
Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 17 de diciembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**Expediente n.º:** 1039/2023

**Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)

**Asunto:** Convocatoria estabilización de una plaza de Peón de Servicios Múltiples

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización de contrato a la siguiente candidata:

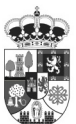
Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
PARRA SALCEDO, ANA BELÉN	***6549**	57

Vista la base duodécima de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de la siguiente candidata de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva” con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

Cód. Verificación: 05HGFEEMJAJCQEPRLH4Q4HDEJ  
Verificación: https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
PARRA SALCEDO, ANA BELÉN	***6549**	57

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente que queda así:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTOS TOTALES	
APARICIO RAMOS, FELIPE	***5847**	32	PRIMER RESERVA
CABALLERO DELGADO, JENNIFER	***5750**	23	SEGUNDO RESERVA
BRAGANZA APARICIO, FELIPE	***5139**	20	TERCER RESERVA
BARRIGA GIBELLO, JACINTO	***4890**	0	CUARTO RESERVA
DOMINGUEZ SOLANA, SANTOS	***3994**	0	QUINTO RESERVA

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

**CUARTO:** Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en



Cód. Verificación: 05HG6EMJAJC0EP9LH404HDEJ  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

**TERCERO:** Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

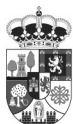
(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 05HGEMMJAQ0P9FLH404HDSJ  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de Cuatro Plazas de Auxiliar de Administración.**

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

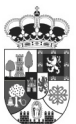
Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 17 de diciembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2022

**Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021- )

**Asunto:** Convocatoria estabilización de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

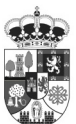
En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización de contratos a los siguientes candidatos/as:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos TOTALES
1	PATRICIA PANADERO PALLERO	***0971**	100
2	JOSE LUIS MIRON JORGE	***2703**	100
3	JORGE RODRIGUEZ PALLERO	***2918**	100
4	LUZ MARIA JAVATO PARRA	***3513**	100

Vista la base duodécima de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Cód. Verificación: AY50TL0R0H1K0A5P5C0E1M2Z00R  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### RESUELVO:

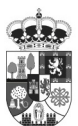
**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos/as de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva” con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos TOTALES
1	PATRICIA PANADERO PALLERO	***0971**	100
2	JOSE LUIS MIRON JORGE	***2703**	100
3	JORGE RODRIGUEZ PALLERO	***2918**	100
4	LUZ MARIA JAVATO PARRA	***3513**	100

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente que queda así:

	Apellidos y Nombre	NIF	Puntos TOTALES
1	RICARDO DIAZ SANGUINO	***3282**	89
2	ANA BELEN MENDEZ MANSO	***3234**	57,25
3	DANIEL MIGUEL ALVAEZ SALCEDA	***5096**	32
4	JUAN CARLOS MIRON JORGE	***5190**	28
5	ALBA MARIA PIZARRO RODRIGUEZ	***7639**	24
6	FATIMA RUBIO CESTERO	***5025**	23
7	RAQUEL BALBAS AGUILAR	***9698**	21,75
8	VICTORIA CORDERO SILVELA	***0688**	20

Cód. Verificación: AY502L0R041K0A05C0E0M2Z00R  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

9	JUAN JOSE MARQUEZ GARCIA	***3555**	20
10	CRISTINA MARIA COBO MAESTRE	***2818**	16,8
11	DANIELA ESTHER IGLESIAS TALAVERA	***1973**	9
12	VICTOR MANUEL LOPEZ REY	***4336**	6
13	FERNANDO MOLANO MONTERO	***3932**	0

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

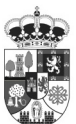
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

**CUARTO:** Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.  
Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

Cód. Verificación: AY50TL0R4U1K1KA5P5C0E1M2Z00R  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

**TERCERO:** Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

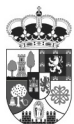
EL ALCALDE- PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: AY50TL0R0H1K0A1B5C0E1M2Z00R  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Resolución aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de seis plazas Auxiliar de Guardería jornada completa.**

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A JORNADA COMPLETA, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 17 de diciembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2022

**Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021- )

**Asunto:** Convocatoria estabilización de seis plazas de Auxiliar de Guardería a Jornada completa

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

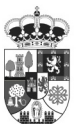
En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A JORNADA COMPLETA**, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización de contratos a los siguientes candidatos/as:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TOTAL	Empate antigüedad plaza convocada (A)
1	MESA BOCADULCE, REBECA	***6629**	100	6329
2	PARRA MORENO, CARMEN BEATRIZ	***6754**	100	6319
3	CACHO GARCÍA, CONSUELO	***4067**	100	6199
4	BELLO HOLGADO, MARIA LUZ	***6456**	100	4512
5	CID BERMEJO, MARIA LUZ	***6810**	100	3757
6	CID PEÑA, MARIA LUZ	***3373**	94	2243

Vista la base duodécima de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Cód. Verificación: 6K4ETMHAECI.XP.YY.658FF7E4.26  
Verificación: https://arroyodelaluz.sedelectronica.es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### RESUELVO:

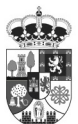
**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los/as siguientes candidatos/as de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva” con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TOTAL	Empate antigüedad plaza convocada (A)
1	MESA BOCADULCE, REBECA	***6629**	100	6329
2	PARRA MORENO, CARMEN BEATRIZ	***6754**	100	6319
3	CACHO GARCÍA, CONSUELO	***4067**	100	6199
4	BELLO HOLGADO, MARIA LUZ	***6456**	100	4512
5	CID BERMEJO, MARIA LUZ	***6810**	100	3757
6	CID PEÑA, MARIA LUZ	***3373**	94	2243

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente que queda así:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TOTAL	Empate antigüedad plaza convocada (A)	Empate antigüedad (B)	Empate Letra U
1	SOLANA PAJARES, LORENA	***5159* *	65	1362	03/05/201 6	
2	PAJARES BERMEJO, VIRGINIA	***2763* *	47,8	917	26/02/201 6	
3	PANIAGUA PADILLA, NOELIA	***5658* *	34	435	12/07/202 1	
4	ROMÁN CABEZA, LUZ BELÉN	***5259* *	30	319	03/06/202 2	
5	DIAZ TORRES, JORGE	***5210* *	30	317	14/09/202 2	

Cód. Verificación: 6K4ETMHAECUJXPY659FP7EJZ36  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

6	PAJARES BELLO, SONIA	***5370*	*	23	109	01/03/200	5	
7	JAVATO VERDEJO, MARÍA JOSÉ	***1331*	*	23	101	18/04/199	6	
8	HOLGUIN CARRERO, MARINA	***5292*	*	20		03/06/202	2	H
9	FONDÓN CASIANO, ROCÍO	***5105*	*	20		17/06/202	4	F
10	LÓPEZ PARRA, ESMERALDA	***4253*	*	20		17/06/202	4	L
11	CID PEÑA, GEMA	***3373*	*	20				C
12	DIAZ TORRES, IRENE	***5210*	*	20				D
13	HERNANDEZ CUSTODIO, MARIA ISABEL	***6296*	*	20				H
14	PACHECO LEO, MIRIAM	***4743*	*	8	164	18/09/202	3	
15	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973*	*	5		29/11/201	7	

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

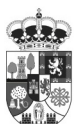
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

**CUARTO:** Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las

Cód. Verificación: 6K4ETM4AEC1XPY650F7E426  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.

- c) Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

**TERCERO:** Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 6K4J7TMAAECI.XP.YY.658F7EKZ36  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Guardería a media jornada.**

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A MEDIA JORNADA, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

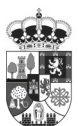
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 18 de diciembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2022

**Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021- )

**Asunto:** Convocatoria estabilización de una plaza de Auxiliar de Guardería a media jornada.

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A MEDIA JORNADA**, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización del contrato a la siguiente candidata:

NUM.	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Personal laboral temporal, indefinido no fijo o funcionario interino en la categoría profesional de la convocatoria en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz: 1 punto por mes. (máx. 80 puntos)	Personal laboral temporal, indefinido no fijo o funcionario interino en la categoría profesional de la convocatoria en otras Administraciones. 0,25 puntos por mes (máx. 80 puntos)	Total otros méritos (b) (Máximo 20 puntos) b.1 + b.2)	TOTAL
1	LIBRE	SANTANO TRENADO, SONIA	***3267**	57	0	20	77

Vista la base duodécima de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

## RESUELVO:

**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de la siguiente candidata de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva “con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TOTAL
1	SANTANO TRENADO, SONIA	***3267**	77

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria en el junto a la relación de aprobados, también irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente, no existiendo candidatos/as para constituir la citada bolsa de empleo para este puesto de trabajo.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

**CUARTO:** Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.  
Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

**TERCERO:** Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as.

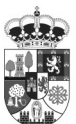
En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de cuatro plazas de Enfermero/a.**

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

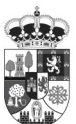
Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 16 de diciembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**Expediente n.º:** 1039/2022

**Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021- )

**Asunto:** Convocatoria estabilización de cuatro plazas de Enfermero/a

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A** vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización de contratos a los siguientes candidatos:

Identidad del aspirante	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**	71,5
VERDEJO BELLO, VICTOR	***5217**	58
PEDRERA FERRERO, RAQUEL	***4993**	46
MARIN BERMEJO, JOSE MIGUEL	***6407**	45

Vista la base duodécima de la convocatoria de cuatro plazas de Enfermero/a y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Cód. Verificación: APZEMUCBXLHTC0WHEGCVQESL  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva “con el único fin de poder sustituir a las personas que hayan sido contratadas si se encontrasen ausentes:

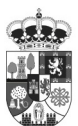
Identidad del aspirante	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**	71,5
VERDEJO BELLO, VICTOR	***5217**	58
PEDRERA FERRERO, RAQUEL	***4993**	46
MARIN BERMEJO, JOSE MIGUEL	***6407**	45

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a las personas que hayan sido contratadas si se encontrasen ausentes que queda así:

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a las personas que hayan sido contratadas si se encontrasen ausentes que queda así:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntos Totales	
IGLESIAS RUIZ, CRISTINA	***5211**	40,25	PRIMERA RESERVA BOLSA
PADILLA PARRA, JULIA MARIA	***2752**	34	SEGUNDA RESERVA BOLSA
PAJARES PADILLA, JORGE	***6431**	2	TERCERA RESERVA BOLSA

Cód. Verificación: AP7E1M0CBX6LHTC0K0H6G3Y0E5L  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

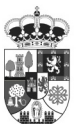
**CUARTO:** Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.  
Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

Cód. Verificación: AP7E1M0CBX6LHTC0KH6CY0ESL  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**TERCERO:** Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as.

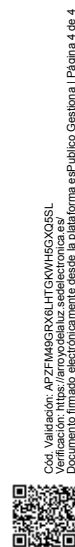
En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: AP7EMACBXX6LHTC0WHEG3YQESL  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Brozas

#### EDICTO. Padrones Fiscales.

Visto el contenido de varios Padrones Fiscales para el año 2024 elaborados por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, unidos al expediente de su razón.

RESULTANDO.- Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO.- Que, las tarifas se ajustan a las respectivas Ordenanzas Municipales de aplicación y acuerdos plenarios de fijación, actualmente en vigor.

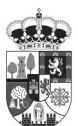
Esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones correspondientes de los siguientes Padrones fiscales para el año 2024 que se unen al expediente de su razón.

- Tasa por Servicio de Educación Infantil mayo-junio-julio 2024.
- Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio mayo-junio-julio 2024.
- Tasa por Escuelas Municipales deportivas mayo-junio 2024.
- Tasa por Escuelas Municipales de Música y Artes mayo-junio 2024.

SEGUNDO.- Exponer al público en la Intervención de Fondos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones expresadas, para notificación colectiva de los/as contribuyentes incluidos en las mismas, pudiendo interponerse en el plazo de un mes, desde dicha publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Establecer un plazo de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recaudación en el período voluntario, trascurrido el cual se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



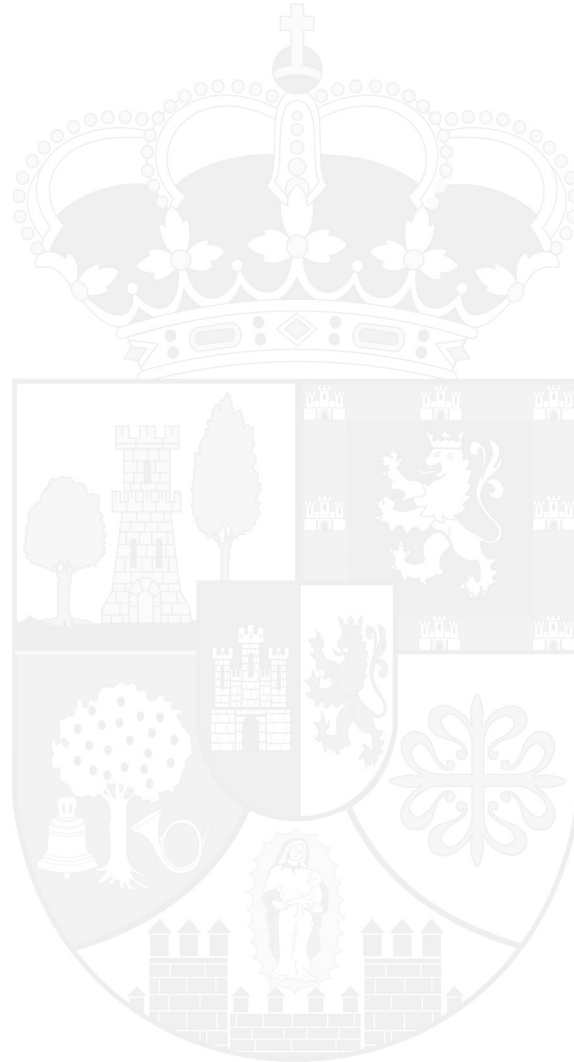
Jueves, 19 de diciembre de 2024

CUARTO.- Establecer como domicilio de cobro las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Príncipe de Asturias, número 1, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde, pudiendo los/as contribuyentes domiciliar el pago de las cuotas en cualquier entidad bancaria.

Brozas, 20 de noviembre de 2024

Milagrosa Hurtado Marcos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Brozas

#### EDICTO. Padrones Fiscales.

Visto el contenido de varios Padrones Fiscales para el año 2024 elaborados por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, unidos al expediente de su razón.

RESULTANDO.- Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

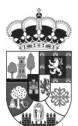
CONSIDERANDO.- Que, las tarifas se ajustan a las respectivas Ordenanzas Municipales de aplicación y acuerdos plenarios de fijación, actualmente en vigor. Esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones correspondientes de los siguientes Padrones fiscales para el año 2024 que se unen al expediente de su razón.

- Tasa por Servicio de Educación Infantil septiembre-octubre 2024.
- Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre-octubre 2024.
- Tasa por Escuelas Municipales deportivas octubre 2024.
- Tasa por Escuelas Municipales de Música y Artes octubre 2024.
- Tasa por Vados Permanentes año 2024.
- Tasa Puertas que abren a la vía pública año 2024.

SEGUNDO.- Exponer al público en la Intervención de Fondos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones expresadas, para notificación colectiva de los/as contribuyentes incluidos en las mismas, pudiendo interponerse en el plazo de un mes, desde dicha publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Establecer un plazo de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recaudación en el período voluntario, trascurrido el cual se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



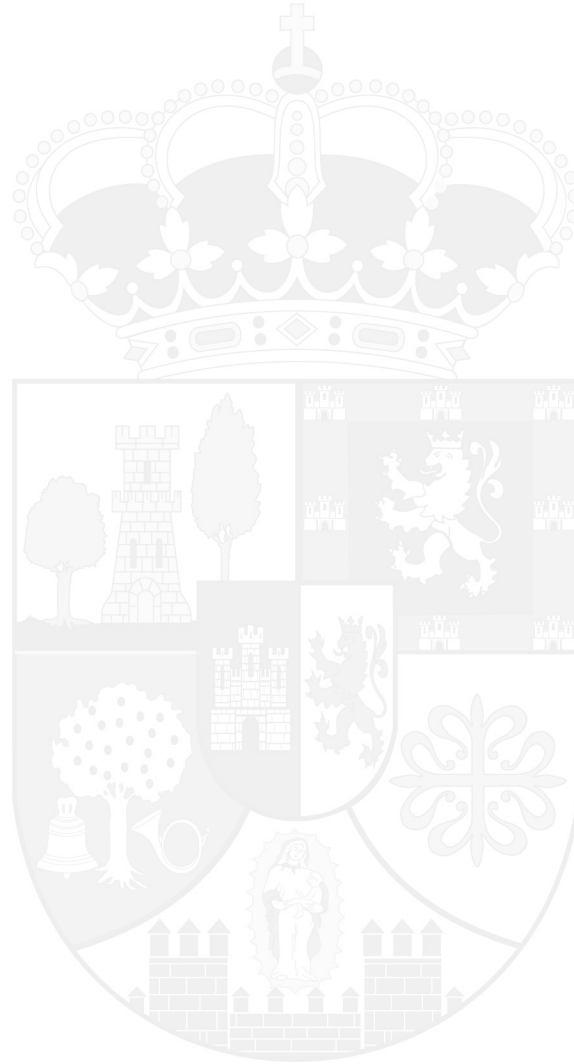
Jueves, 19 de diciembre de 2024

CUARTO.- Establecer como domicilio de cobro las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Príncipe de Asturias, número 1, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde, pudiendo los/as contribuyentes domiciliar el pago de las cuotas en cualquier entidad bancaria.

Brozas, 20 de noviembre de 2024

Milagrosa Hurtado Marcos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carbajo

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional Expediente de Modificación de Créditos 4-2024.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carbajo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4-2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, en los términos que obran en el expediente.

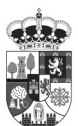
Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

A su vez, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Jueves, 19 de diciembre de 2024

<https://carbajo.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Carbajo, 16 de diciembre de 2024

Sergio Piris Corchado

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casillas de Coria

##### **ANUNCIO. Emplazamiento Procedimiento ordinario 0000537/2024.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala CON/AD del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictado en el Procedimiento ordinario 0000537/2024, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancias de SANTA LUCIA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS en relación con la aprobación definitiva Tasa por utilización Sala Velatorio Municipal.

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el procedimiento indicado, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Casillas de Coria, 18 de diciembre de 2024

Mónica Martín Sánchez  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### ANUNCIO. Relación del personal eventual.

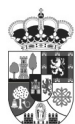
De conformidad con el apartado quinto del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se hace público para general conocimiento la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración desempeñados por personal eventual:

N.º Puestos	Área	Servicio	Denominación	Retribuciones Brutas Anuales
1	Alcaldía	Órganos de Gobierno	Administrativo/a	27.808,90 euros
1	Alcaldía	Órganos de Gobierno	Auxiliar Administrativo/a	23.688,84 euros

Coria, 3 de diciembre de 2024

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

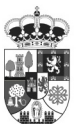
<http://elgordo.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Gordo, 19 de diciembre de 2024

Silvia Sarro Villegas

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos.**

Aprobado inicialmente el expediente de Expte. modificación de crédito 3/2024- crédito extraordinario financiado RLTTG y bajas de otras partidas, Expte. Modificación de crédito 4/2024- suplemento de crédito financiado con cargo al RLTTG, Modificación de crédito 5/2024- Reconocimiento extrajudicial de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://elgordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Gordo, 19 de diciembre de 2024

Silvia Sarro Villegas

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Garganta

**ANUNCIO. Relación de aprobados/as de la convocatoria excepcional de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.**

Resolución de Alcaldía, del Ayuntamiento de La Garganta, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados/as de la convocatoria excepcional de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de La Garganta.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Agente de Empleo y Desarrollo Local en el Ayuntamiento de La Garganta, se propone la formalización del contrato como personal laboral Fijo a favor de:

	Identidad del/a Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	María Noelia Jara Martín	28950534C	100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Garganta, 13 de diciembre de 2024

Juan González Castellano

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Madrigalejo

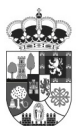
#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.**

No habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones al anuncio de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por el aprovechamiento especial del dominio público local, se considera definitivamente aprobada conforme previene el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su texto resultante íntegramente a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO.

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE n.º 80, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Madrigalejo modifica la ordenanza reguladora de la exacción y la adapta mediante el establecimiento de la tasa por la utilización privativa o por aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, de la vía pública y demás bienes de uso público municipal a los que se refiere el artículo 24.1.c, del citado texto refundido, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del mismo cuerpo legal.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la ocupación y uso del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública u otros bienes de dominio público municipal por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, tales como los de abastecimiento de agua, electricidad, gas, telefonía fija e internet u otros análogos, que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

### Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las empresas explotadoras de los servicios de suministros a que se refiere el artículo anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a éstas. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos que facturen dentro del término municipal de Madrigalejo.

### Artículo 4. Cuota tributaria.

1. Cuando el aprovechamiento especial de subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales se realice en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten o puedan afectar a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación los que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por ésta como contraprestación por los servicios prestados en el término municipal de Madrigalejo.

2. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa. Tampoco se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación, las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1.ª o 2.ª del registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

3. Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

#### Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

#### Artículo 6. Período impositivo y devengo.

El período impositivo coincide con el año natural, devengándose la tasa el primer día de dicho período. De igual forma, en los supuestos de inicio o cese en la prestación del servicio de suministro se procederá a la aplicación del prorrateo trimestral, liquidando los meses en que se haya prestado efectivamente el suministro.

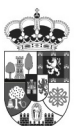
La tasa se declara en régimen de autoliquidación, con periodicidad trimestral, comprendiendo ésta todos los ingresos brutos facturados en el período de referencia.

No obstante lo anterior, si el importe resultante de la autoliquidación fuera inferior a 5,00 €, se podrán acumular las autoliquidaciones hasta que el importe alcance los 10,00 €, siempre que no superen el año natural.

#### Artículo 7. Normas de gestión.

1. Los sujetos pasivos presentarán una declaración de facturación en el mes siguiente al de la finalización del trimestre natural que corresponda, con la información que permita la liquidación de la tasa, de manera concreta el total de ingresos brutos detallándose los conceptos que se indican a continuación, sumando los apartados de la a) hasta la e) que correspondan y deduciendo, en su caso, los indicados en el apartado f):

- a) Suministros o servicio de interés general propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el municipio.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

- b) Otros servicios prestados a los/as usuarios/as necesarios/as para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificaciones, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los/as consumidores/as por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.
- f) Los importes a deducir por derechos de interconexión o peajes y que tienen que abonar a las empresas propietarias de las redes de distribución.

2. El cese o alta en la prestación de una clase o tipo de suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la liquidación del trimestre correspondiente.

3. Las presentaciones fuera del plazo fijado en el punto 1 de este artículo comportarán la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE n.º 302, de 18 de diciembre) General Tributaria.

Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE n.º 302, de 18 de diciembre) General Tributaria y la normativa que la desarrolle.

Disposición derogatoria.

El mismo día en que entre en vigor la presente ordenanza, quedará derogada la vigente, aprobada por el Pleno corporativo en sesión de 15 de octubre de 1998, y publicada en el BOP n.º 280, de 5 de diciembre de 1998.

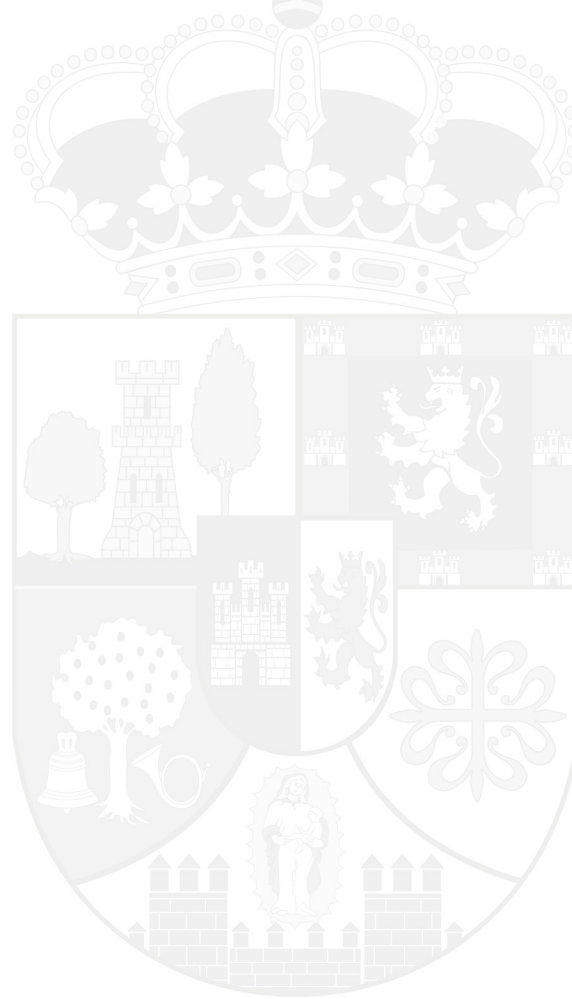


Jueves, 19 de diciembre de 2024

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento de Madrigalejo en sesión de fecha 21 de octubre de 2024, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, comenzando a aplicarse el mismo día, permaneciendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Madrigalejo, 12 de diciembre de 24  
José Antonio Rey Martín  
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento regulador de la situación de Segunda Actividad de la Policía Local.**

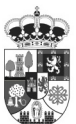
El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Reglamento que regula la situación de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cualquier persona interesada podrá examinarlo, en las dependencias municipales, y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento.

Este anuncio será publicado igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Contra el presente Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a la legislación vigente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su





Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

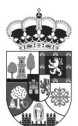
#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2024, acordó aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y los informes adjuntados al expediente, de conformidad con la Normativa de Valoración de Puestos actualizada a 2024, y su consecuente modificación de la Plantilla orgánica de Personal de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de las mencionadas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal.

Contra el presente Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a la legislación vigente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Jueves, 19 de diciembre de 2024

**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024.  
AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NAT.	ESC.	SUB.	CL.	F.P.	T.P.	S.A.	GRUPO	C.D.	C. E. AÑO	DP	Observaciones
95	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	F	AE	TEC	MED	C	NS	C	A2	22	11.908,96	SI	RS7, DH2 (10%)
2	TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	1	F	AE	TEC	MED	C	NS	C	A2	22	14.006,44	SI	RS3, D14, DH2 (10%)
108	DIRECTORA DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	1	F	AE	TEC	MED	C	NS	C	A2	22	7.710,08	SI	RS9-1
12	ARQUITECTA TÉCNICA	1	F	AE	TEC	MED	C	NS	C	A2	22	7.705,04	SI	RS5, DH1 (5%)
109	TÉCNICA DE TURISMO	1	F	AE	TEC	MED	C	NS	C	A2	22	7.704,06	SI	RS11, DH1 (5%), JP4T, F3
5	ADMINISTRATIVO/A - ASISTENTE TESORERÍA (*)	1	F	AG	AD		C	NS	V	C1	21	16.982,00	SI	RS
160	AGENTE POLICÍA LOCAL (SEGUNDA ACTIVIDAD)(*)	1	F	AE	SE	PL	SA	NS	V	C1	19	13.939,94	NO	RS4, DH2 (10%), N1 (33%), T16, F7, PL4, PN1
3.4	ADMINISTRATIVO/A	2	F	AG	AD		C	NS	C	C1	18	5.987,24	SI	DH2 (10%) *Los actuales titulares de estos puestos mantienen a título personal el nivel consolidado 21 de CD, así como la cuantía anual de 14.006,44 € de CE*
113	ADMINISTRATIVO/A GESTIÓN CONTABLE	1	F	AG	AD		C	NS	V	C1	18	5.987,24	SI	DH2 (10%)
157	ADMINISTRATIVO/A (CONSERJERÍA Y REGISTRO GENERAL) (*)	1	F	AG	AD		SA	NS	V	C1	18	5.987,24	SI	DH2 (10%)
158	ADMINISTRATIVO/A (URBANISMO Y PERSONAL) (*)	1	F	AG	AD		SA	NS	V	C1	18	5.987,24	SI	DH2 (10%)
159	ADMINISTRATIVO/A (SERVICIO DE AGUA) (*)	1	F	AG	AD		SA	NS	V	C1	18	5.987,24	SI	DH2 (10%)
110	COORDINADORA DEPORTIVO/A	1	F	AE	TEC	AUX	C	NS	C	C2	16	7.968,24	SI	RS9, DH3 (15%), JP6T, F2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	L	AG	AUX		C	NS	C	C2	16	3.847,76	SI	FH2
83	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	L	AE	CE	AUX	C	NS	V	C2	16	4.158,00	SI	FH2, JP75
106	OFICIAL 2º DE JARDINERÍA	1	L	AE	SE	PO	C	NS	C	C2	16	4.280,36	SI	FH2, F3, PN2
121	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	L	AE	SE	PO	C	NS	V	C2	16	6.426,00	SI	DH1 (5%), F3, GL2, PN2
122	OFICIAL CONSTRUCCIÓN	1	L	AE	SE	PO	C	NS	V	C2/AP	16	8.054,90	SI	GL2-1, PN2
107	OPERARIO/A DE JARDINERÍA DEPURADORA	1	L	AE	SE	PO	C	NS	C	AP	14	7.087,78	SI	DH3 (15%), GL2-1, F8, PN2
15	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (***)	1	L	AE	SE	PO	C	NS	C	AP	14	5.282,34	SI	DH3 (15%), FH2 (10%), JP6T, F8, PN3
156	OPERARIO MANTENIMIENTO (***)	1	L	AE	SE	PO	C	NS	C	AP	14	3.781,26	SI	DH2, FH2, F5, PN2
119	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (**)	1	L	AE	SE	PO	C	NS	V	AP	14	1.974,00	SI	PN2
10	CONSERJE-NOTIFICADOR (**)	1	L	AG	SUB.		C	NS	V	AP	13	1.008,00	SI	
111	AUXILIAR PISOS TUTELADOS/COCINERO/A (**)	1	L	AE	SE	PO	C	NS	C	AP	10	1.750,48	SI	PN1

CODIGO: Código de puesto  
 DOT.: Dotación, número de efectivos.  
 NAT.: Naturaleza del puesto (F: Funcional, L: Laboral)  
 ESC.: Escala (FN: Habilitado Nacional, AG: Administración General, AE: Administración Especial, PL: Personal Laboral)  
 SUB.: Subescala (S: Secretaría, IT: Intervención-Tesorería, TE: Técnica, SE: Servicios Especiales, AD: Administrativa, AU: Auxiliar, SUB: Subalterna)  
 CL.: Clase (SU: Superior, ME: Media, AU: Auxiliar, PL: Policía Local, CE: Comedidos Especiales, PO: Personal Oficial)  
 F.P.: Forma de Provisión (C: Concurso, LD: Libre Designación, SA: Segunda Actividad)  
 T.P.: Tipo de puesto (S: Singulanzado, NS: No Singulanzado)  
 S.A.: Situación Actual (C: Coberto, V: Vacante)  
 DP.: Con/Sin Dotación Presupuestaria  
 GRUPO.  
 C.D.: Nivel de Complemento de Destino.  
 C. E. AÑO: Complemento Específico anual  
 OBSERVACION:  
 Puesto Nueva Creación (\*)  
 Puesto Amortizar (\*\*)  
 Puesto Transformado (\*\*\*)  
 Fact. Des.: Factores de Desempeño  
 Responsabilidad Sing.  
 Disponibilidad Horaria: DH1: 5%, DH2: 10%, DH3: 15%  
 Disponibilidad por guardia localizadas.  
 Flexibilidad: FH1: 5%, FH2: 10%, FH3: 15%  
 Turnicidad: T24, T16, T14  
 Jornada Partida: JP1, JP2, JP3, JP4, JP5  
 Festividad: F1: 5-7 días, F2: 8-10 días, F3: 11-13 días, F4: 14-16 días, F5: 17-19 días, F6: 20-22 días, F7: 23-25 días, F8: 26-28 días, F9: 29-31 días  
 Nocturnidad: N1:33%, N2:50%, N3:75%  
 Peligrosidad: PL1: Riesgo moderado y exposición ocasional, PL2: Riesgo moderado y exposición frecuente, PL3: Riesgo alto y exposición ocasional, PL4: Riesgo alto y exposición frecuente  
 Penosidad: PN1: Penosidad moderada y exposición ocasional, PN2: Penosidad moderada y exposición frecuente, PN3: Penosidad alta y exposición ocasional, PN4: Penosidad alta y exposición frecuente

09-12-24



Jueves, 19 de diciembre de 2024

PLANTILLA ORGÁNICA 2024  
AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PUESTO	VACANTES	CUBIERTOS	TOTAL		
FUNCIONARIOS	HN	S-I		SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A	A1/A2	0	1	1		
	AG	TEC		TAG	A1	0	1	1		
			AD	ADMINISTRATIVO/A – ASISTENTE TESORERÍA (**)	C1	1	0	1		
				ADMINISTRATIVO/A	C1	0	2	2		
				ADMINISTRATIVO/A GESTIÓN CONTABLE	C1	1	0	1		
				ADMINISTRATIVO/A. (Conserjería y Registro general) (*)	C1	1	0	1		
				ADMINISTRATIVO/A. (Urbanismo y Personal) (*)	C1	1	0	1		
				ADMINISTRATIVO/A. (Servicio de Agua) (*)	C1	1	0	1		
	AE	TEC	MED	TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	A2	0	1	1		
				AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2	0	1	1		
				ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	0	1	1		
				DIRECTOR/A DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	A2	0	1	1		
				TÉCNICO/A DE TURISMO	A2	0	1	1		
				AUX	COORDINADOR/A CULTURAL	C1	0	1	1	
					COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	C2	0	1	1	
				SE	PL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	0	1	1
						AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	1	4	5
						AGENTE POLICÍA LOCAL (*) (Segunda Actividad)	C1	1	0	1
		PO	ENCARGADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO (ENCARGADO GENERAL)	C2	0	1	1			
	<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>						<b>7</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	
LABORALES				DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	A2	0	1	1		
				EDUCADOR/A INFANTIL	C1	0	3	3		
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	0	1	1		
				AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	0	1		
				OFICIAL 2º DE JARDINERÍA	C2	0	1	1		
				OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	1	0	1		
				OFICIAL CONSTRUCCIÓN	C2/AP	1	0	1		
				OPERARIO/A - CONDUCTOR	C2/AP	0	1	1		
				OPERARIO/A CEMENTERIO	C2/AP	0	1	1		
				OPERARIO/A - CERRAJERO/A	C2/AP	0	1	1		
				OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (**)	C2/AP	1	0	1		
				AUXILIAR PISOS TUTELADOS/COCINERO/A (**)	AP	0	1	1		
				CONSERJE-NOTIFICADOR (**)	AP	1	0	1		
				OPERARIO/A DE JARDINERÍA/DEPURADORA	AP	0	1	1		
				OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (***)	AP	0	1	1		
				OPERARIO MANTENIMIENTO ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R)	AP	0	1	1		
				OPERARIO MANTENIMIENTO CASA CULTURA	AP	0	1	1		
			OPERARIO MANTENIMIENTO (anterior Op. Jardinería) (***)	AP	0	1	1			
<b>TOTAL LABORALES</b>						<b>5</b>	<b>15</b>	<b>20</b>		
<b>TOTAL</b>						<b>12</b>	<b>32</b>	<b>44</b>		

(\*) Puesto Nueva Creación  
(\*\*) Puesto Amortizar  
(\*\*\*) Puesto transformar

09/10/24



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos número 28-2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2024, relativo al expediente de modificación de créditos número 28-2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIÓN DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024.1623.761	CONSTRUCCIÓN EDAR P.I. PUERTA DE EXTREMADURA	29.000,00 €
	TOTALES	29.000,00 €

Tal y como se establece en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, la financiación de este suplemento de crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2024-0109, de fecha 26 de febrero de 2024, en los siguientes términos:



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	29.000,00 €
	TOTAL	29.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

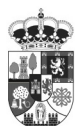
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Peraleda de la Mata, 16 de diciembre de 2024

Julio César Martín García

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Trámite de información pública para expediente de concesión de licencia municipal de apertura y funcionamiento de actividad Restaurante.**

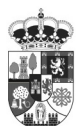
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, por el plazo de VEINTE DÍAS, el expediente de concesión de licencia municipal de apertura y funcionamiento de actividad "RESTAURANTE", en Avenida del Valle, n.º 21, bajo de Plasencia, que se tramita a instancias de Cristina Ye, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el Departamento de Arquitectura y Urbanismo en horario de oficina.

Plasencia, 13 de diciembre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

#### **ANUNCIO. Nombramiento personal laboral fijo Operario/a de Servicios Múltiples.**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2024, se resuelve la contratación como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, del puesto de Operario/a de Servicios Múltiples, mediante concurso, incluidos en la oferta de empleo público en el marco de los Procesos Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

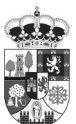
Concluido el procedimiento, ordeno, de conformidad con lo establecido en la base décima de las Bases Reguladoras del proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 242, de 21 de diciembre de 2022, la contratación como personal laboral fijo, a favor de la persona que a continuación se detalla:

DNI	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
***3169**	ANDRES MIGUEL VELA	82 PUNTOS

Lo que se hace público a los efectos del artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de diciembre de 2024

María Belén Corredera Miura  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

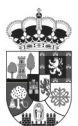
#### **ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de Guardería del mes de noviembre 2024.**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0629 dictada con fecha de 12/12/2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de guardería referido la mes de noviembre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de guardería correspondiente al mes de noviembre de 2024, en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.
- Horario: 09:00 a 14:00 horas.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa Guardería Noviembre 2024	16/12/2024 al 14/02/2025	03/01/2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 16 de diciembre de 2024  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Villa del Rey

#### **EDICTO. Aprobación definitiva del Plan de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Villa del Rey para el año 2024.**

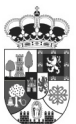
Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2024, del Plan de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Villa del Rey para el año 2024, y tras no haberse presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo, y, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del texto, significando que, contra su aprobación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Villa del Rey procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

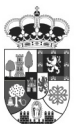
Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad. En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local — en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción



Jueves, 19 de diciembre de 2024

laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

## 2. Grupos de población destinatarios del Programa.

El Programa de activación para el empleo local de Villa del Rey promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

## 3. Objetivos.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Villa del Rey están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

## 4. Diagnóstico de situación.

### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Villa del Rey, en el mes de agosto de 2024, es hombre mayor de 45 años, sin la titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria y que pertenecen al sector de Agricultura, Construcción y Hostelería.

En el municipio de Villa del Rey, el número de demandantes desempleados registrados en agosto de 2024, en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 8 personas.

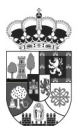
En relación al mes anterior aumenta en 4 demandantes (33,33%). Respecto al mismo mes del año anterior (agosto de 2023), el desempleo aumenta en 1 personas. En cuanto al sexo, los demandantes masculinos representan el 62,50 % sobre el total, situándose en una cifra total de 5 personas, donde, en una comparación mensual aumenta en 3 desempleados más (150%) y conforme al mismo mes de año anterior, se incorporan a este colectivo 0 hombres (0,00%).

Por otra parte, el sexo femenino está representado por el 37,50 % del total del desempleo, (0 mujeres), 1 menos que el mes anterior (-25%) y 1 desempleada menos que el mismo mes de año anterior (-50%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	5	3	150,00%	0	0,00%
Mujer	3	-1	-25,00%	1	50,00%
Total	8	2	33,33%	1	14,29%

Por tramos de edad, el desempleo influye de manera diferente según la edad de la población, donde hay que destacar que existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, como son las personas mayores de 45 años y los/las jóvenes menores de 30 años.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
<30 años	3	-1	-25 %	2	200,00 %
>=45 años	5	3	150,00 %	-1	16,67%
Total	8	2	33,33 %	1	14,29%



Jueves, 19 de diciembre de 2024

El 62,50 % de los demandantes desempleados de la localidad se concentra en el tramo de los mayores de 45 años (5 personas), los cuales, en una comparación con el mes anterior aumenta en 3 personas (150,00%) y una bajada de 1 personas (-1) (-16,67%) en el mismo periodo que el año anterior.

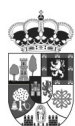
Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 37,50% del total de demandantes (3 jóvenes), y presentan una bajada de en relación al mes anterior (-25,00 %) y 2 demandantes más en el mismo periodo que el año anterior.

En cuanto a los niveles formativos, el 50,00 % de los demandantes desempleados no alcanzan la titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, seguido de un 50,00 % de aquellos que la poseen.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	4	1	33,33%	-2	100,00%
Titulado E.S.O.	4	2	10,00%	3	100,00%
Bachillerato o FP	0	-1	-100,00%	0	
Total	8	2	33,33%	1	14,29 %

Por sectores económicos en agosto de 2024, observamos un mapa de representación de los desempleados donde el sector Servicios aglutina al 25,00%, de desempleados, el sector de Agricultura y pesca a otro 12,50%, la Construcción al otro 50,00% % y el Sector sin Actividad a otro 12,50 %.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	1	0	0,00%	-1	-50,00%
CONSTRUCCIÓN	4	3	300,00%	3	300,00%
SERVICIOS	2	-1	33,33%	-1	-33,33%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	1	0	0,00%	0	0.00%



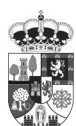
Jueves, 19 de diciembre de 2024

Total	8	2	33,33%	1	14,29%
-------	---	---	--------	---	--------

En relación al mes anterior aumenta el desempleo en el sector de la construcción, mientras que se mantiene su número en los sectores de agricultura y pesca y sector sin actividad, sin embargo en el sector servicio baja un desempleado.

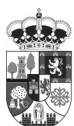
Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas demandantes de empleo según la actividad económica donde han desarrollado su trabajo.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%



Jueves, 19 de diciembre de 2024

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2	-1	33,33%	-1	-33,33%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	1	0	0,00%	-1	-50,00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	0	0	0,00%	0	0,00%
CONSTRUCCIÓN	4	3	300,00%	3	300,00%
EDUCACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
HOSTELERÍA	0	0	0,00%	0	0,00%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	0	0	0,00%	0	0,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	0	0	0,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	1	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE	0	0	0,00%	0	0,00%



Jueves, 19 de diciembre de 2024

SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN					
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%
Total	8	2	33,33%	1	14,29%

De todas las secciones económicas a las que pertenecen los desempleados de este mes de agosto, más del 80% de ellas se reparten entre las actividades de Administración pública y defensa: seguridad social obligatoria y representa (el 33,33%, con 2 demandante), la Agricultura (1 personas, 16,16%), sin Actividad (1 desempleados, 16,16%) y la Construcción ((4 personas, 66,66%).

Respecto al mes anterior, sube el desempleo especialmente en la Construcción (+ 1 demandante).

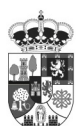
En comparativa anual, los demandantes desempleados de la localidad que suben su registro, de manera más destacada son los que se integran en las actividades de la Construcción.

#### 4.2. Ocupaciones.

##### 4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

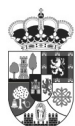
La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada desempleado puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como resumen general destacamos como más del 64% del total de estas 20 ocupaciones más demandadas se reparten entre las primeras seis: con Peones agrícolas en general, peones de obras públicas en general, peones de la construcción de edificios, barrenderos y albañiles.



Jueves, 19 de diciembre de 2024

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número
PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	95111016	3
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	6
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	96021013	4
BARRENDEROS	94431016	2
ALBAÑILES	71211015	3
ENCARGADOS DE OBRA DE EDIFICACIÓN, EN GENERAL	32021026	1
DEPENDIENTES DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y CONFITERÍA	52201231	1
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	1
TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE FRUTALES EN GENERAL	61101083	1
TRABAJADORES AGRÍCOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	1
FERRALLISTAS	71111025	1
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	2
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O	56291025	1



Jueves, 19 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES		
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	1
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	1
MODISTOS DE ARREGLAS Y COMPOSTURAS	78311079	1

Tomando como referencia los datos anteriores sobre las 20 ocupaciones más solicitadas por los desempleados durante el último año, observamos, en la tabla que se detalla a continuación, como la mayor parte de ellas han tenido algún contrato en el último año.

Más del 77% del total de contratos registrados en dichas ocupaciones solicitadas, están relacionadas con la Agricultura, Albañiles y Peones de obras públicas.

Contratos Ult. Año en Top 20 Ocupaciones (4 dig) más Demandadas		Contratos
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	65
ALBAÑILES	7121	18
PEONES DE OBRAS PÚBLICAS	9601	8
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	4
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	5



Jueves, 19 de diciembre de 2024

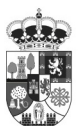
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	5629	3
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	1

A continuación, se especifica la experiencia laboral[1] que presentan los desempleados en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

En ella destacamos como:

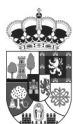
- De todas las ocupaciones más demandadas y que no tienen experiencia laboral, el 55,5% se distribuyen entre las ocupaciones de Barrenderos y peones Agrícolas en general:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin Experiencia	<6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	>12 meses
ENCARGADOS DE OBRA DE EDIFICACIÓN, EN GENERAL	32021026				1
DEPENDIENTES DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y CONFITERÍA	52201231			1	



Jueves, 19 de diciembre de 2024

CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA EN INSTITUCIONES	56291025		1		
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	1			
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	1			
TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE FRUTALES EN GENERAL	61101083			1	
TRABAJADORES AGRÍCOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124				1
JARDINEROS EN GENERAL	61201028	1			
FERRALLISTAS	71111025				1
ALBAÑILES	71211015				3
MODISTOS DE ARREGLOS Y COMPOSTURAS	78311079	1			
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN	92101050	1	1		



Jueves, 19 de diciembre de 2024

GENERAL					
BARRENDEROS	94431016	2			
PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	95111016	1	1	1	
PEONES DE OBRAS PÚBLICAS, EN GENERAL	96011029	1	2	1	2
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	96021013	1	1		2

- De las ocupaciones que registran algún tipo de experiencia laboral por parte de los demandantes desempleados de la localidad, sobresalen los peones agrícolas en general, los peones de obras públicas y los peones de la construcción el personal de limpieza (con 33,3% de los demandantes en cada ocupación).

#### 4.2.2. Ocupaciones contratadas.

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de referencia, en la localidad de Villa del Rey:

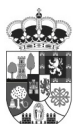
- Del total de contratos acumulados el 48,50% pertenece a la ocupación de los Trabajadores cualificados en actividades agrícolas, el 13,43% a los Albañiles, seguido por Camareros asalariados (7,46%).
- Las principales ocupaciones más contratadas (con 10 o más contratos realizados) y que no son solicitadas por los desempleados, encontramos:
  - Trabajadores cualificados en actividades agrícolas(excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines (65 contratos).
  - Albañiles (18 contratos).
  - Camareros asalariados (10 contratos).



Jueves, 19 de diciembre de 2024

- Peones obras públicas (8 contratos).

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		Contratos
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	65
ALBAÑILES	7121	18
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	10
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	8
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS MIXTAS	6300	5
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	5
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	4
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	5629	3
ANIMADORES COMUNITARIOS	3715	2
COCINEROS ASALARIADOS	5110	2

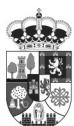


Jueves, 19 de diciembre de 2024

TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	5899	2
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	5992	2
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN APICULTURA Y SERICULTURA	6204	2
DIRECTORES DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1326	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	4500	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	4309	1
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	1
SUPERVISORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS	5831	1
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	9229	1

### 5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben



Jueves, 19 de diciembre de 2024

encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Villa del Rey considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes.
- Centro Municipal de Educación Infantil (Guardería y Ludoteca).
- Obras y mantenimiento de infraestructuras.
- Vigilancia, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales y vía pública.
- Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal.
- Actividades culturales, recreativas y de promoción turística.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Cocinero/a.
- Camarero/a.
- Personal de construcción (albañiles, peones de obras públicas).
- Personal de limpieza.
- Operarios/as de mantenimiento.
- Operario/a de Servicios Múltiples.
- Peones agrícolas.
- Socorristas.
- Técnico/a en dinamización sociocultural, ocio, cultura y turismo.
- Monitores de actividades de ocio y tiempo libre.
- Director/a de actividades de ocio y tiempo libre.
- Operarios/as de mantenimiento de edificios.
- Auxiliares administrativos/as.

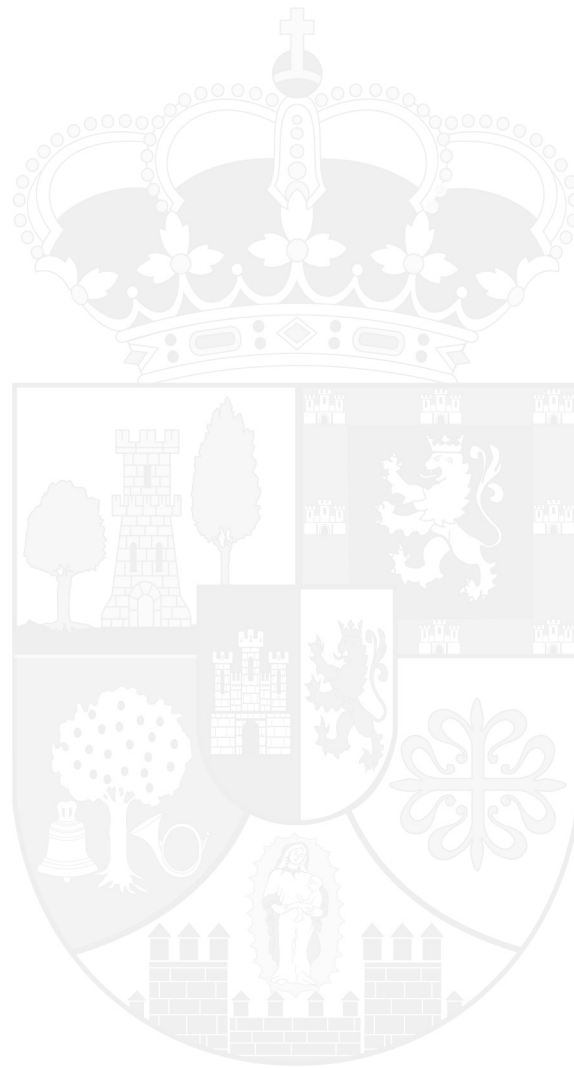
[1] Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del



Jueves, 19 de diciembre de 2024

SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Villa del Rey, 16 de diciembre de 2024  
José Flores Tapia  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

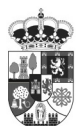
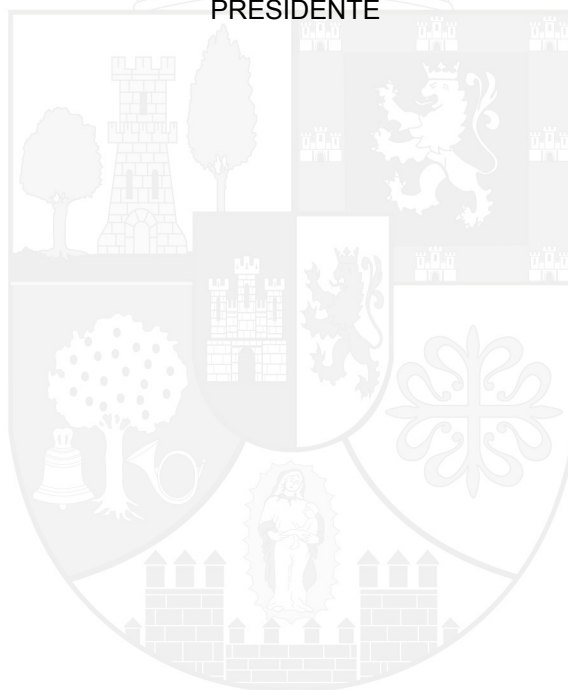
##### ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2023.

Habiendo sido informadas favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2023, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los/as interesados/as que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas de Coria, 13 de diciembre de 2024

José María Martín Iglesias

PRESIDENTE



Jueves, 19 de diciembre de 2024

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes de Valdeíñigos

#### ANUNCIO. Convocatoria Asamblea Extraordinaria.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de Usted que, el próximo 12 de Enero de 2025; (a las 12:00 h en primera convocatoria y 12:30 h en segunda convocatoria) en el lugar habitual de las Asambleas, se celebrará una Asamblea Extraordinaria 2025 con el siguiente orden del día:

1. Renovación cargos Junta de Gobierno.
2. Ruegos y Preguntas.

Valdeíñigos, 16 de diciembre de 2024

Ángel Estevez Sánchez  
PRESIDENTE

